

# República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira **DESPACHO ALCALDE**



### **RESOLUCIÓN**

TRD-1141.13.230

# RESOLUCIÓN No. 230 Mayo 11 de 2017

### POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 1450 de 2011, y

#### **CONSIDERANDO**

Que uso de sus facultades legales, el Honorable Concejo Municipal de Palmira, expidió el Acuerdo Municipal No. 022 de Diciembre de 2016 corregido con el Acuerdo No. 027 de 2017, mediante el cual estableció entre otras: i) los niveles de subsidio y de contribución para ser aplicados en el Municipio, ii) fijó el monto máximo de contribución a ser cubierto por el Municipio.

Que la empresa **AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P.,** presta los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Palmira.

Que la mencionada Empresa, mediante oficio No. 2PDE363402017, solicita el pago de los subsidios aplicados en la vigencia del mes de Abril de 2017.

Que la empresa **AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P.** aplicó dichos subsidios en la vigencia del mes de Abril de 2017 y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, garantizando de esta manera el equilibrio entre subsidios y contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios emitió concepto No. SSPD-OJ-2009-368 de fecha 14 de abril de 2009, y que en uno de sus apartes dice textualmente "Por lo dicho, es que esta Oficina Asesora Jurídica ha sostenido que el otorgamiento de subsidios puede hacerse con base en la factura que la empresa presente al Municipio (...)".

Que se hace necesario autorizar el gasto a favor de la empresa AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P., con NIT. 900.651.752-8, por un valor total de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$15'421.918) por concepto de Subsidios y Aportes de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado correspondiente a subsidios aplicados en la vigencia del mes de Abril de 2017, discriminados así:











# República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira DESPACHO ALCALDE



## RESOLUCIÓN

No. FACTURA	MES	VALOR ACUEDUCTO (\$)	VALOR ALCANTARILLADO (\$)
0781	ENERO	\$ 23'925.307	\$ - 8′503.389
<u> </u>		\$ 23'925.307	\$ - 8 503.389
	•	TOTAL A GIRAR \$ 15'421.918	

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira,

#### **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el gasto por concepto de Subsidios y Aportes de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado correspondiente a subsidios aplicados en la vigencia del mes de Abril de 2017, a favor de la empresa AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P., con NIT. 900.651.752-8, por un valor total de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$15'421.918).

ARTICULO SEGUNDO: El gasto autorizado en el Artículo anterior, se realizara con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal No. 709 del 09/03/2017 y se hará con cargo al Rubro 3310111 Palmira con más Acueductos Rurales, Centro de Costo 1169, Fondo 228 SGP — Propósito General Agua Potable y Saneamiento Básico y Proyecto 1600099, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 585 del 14/03/2017, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Crédito Público del Municipio, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

## **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2.017).

JAIRO PRTEGA SAMBONI Alcalde Municipal

Redactor: Maria del Pilar Correa Lozano – Abogada Contratista - Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde Aprobó: Pablo Antonio Arteaga Castaño – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co PBX.2709500 Ext. 2285







